

## ANTECEDENTES

En fecha 24 de enero de 2014 mediante Decreto No. 276-2013 se aprueba la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación (entró en vigencia en fecha 15 de febrero de 2014, al publicarse en el Diario Oficial La Gaceta), en el marco de esta Ley se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación, el cual está integrado por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) y el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI), sin embargo comenzó a ejecutar su presupuesto hasta el mes de agosto de 2014.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación también cuenta con el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (CONFOCIT), el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación (FONAFICIT) y el Sistema Nacional de Calidad.

En el caso del Sistema Nacional de Calidad, es un órgano de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) e integra el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y para su funcionamiento administrativo está adscrito al Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI). Continuará realizando su finalidad de fortalecer el marco tecnológico de la productividad del sistema productivo hondureño para apoyar su competitividad, dentro del marco del plan nacional de ciencia y tecnología. El Consejo Nacional de Calidad será presidido por el Secretario Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

Para el funcionamiento del sistema de calidad, se incrementará el presupuesto de organización y funcionamiento del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI), aprobado por el congreso nacional, con los fondos presupuestados para el sistema nacional de calidad en el presupuesto de SEPLAN, correspondiente al periodo presupuestario del 2014, dichos fondos se transferirán al presupuesto del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI).

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación tiene como finalidad crear una estructura institucional que permita coordinar, organizar, promover, fomentar y orientar el desarrollo de la ciencia y tecnología en el país.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación tiene los objetivos específicos siguientes:

- Propiciar la generación, modificación, adaptación y aplicación del conocimiento, mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación como actividades especiales para darle valor agregado a los recursos nacionales, humanos, geográficos, territoriales, naturales; crear nuevas empresas basadas en la investigación y desarrollo tecnológico y la innovación; alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, favorecer la acumulación y distribución igualitaria de la riqueza, con el objetivo de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos;
- Fomentar y consolidar, con visión de largo plazo para el desarrollo científico tecnológico nacional; los centros y grupos de investigación particulares y de las Instituciones científicas tecnológicas de Educación Superior, sean públicas o privadas, los centros de desarrollo tecnológico, los parques tecnológicos, los centros de productividad, las

- instituciones dedicadas a la apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las entidades de gestión, administración y promoción del conocimiento, las incubadoras de empresas de base tecnológica y el desarrollo del capital humano, las academias y sociedades científicas, tecnológicas, las diferentes redes del conocimiento y las iniciativas científico tecnológicas de organizaciones e individuos tendientes al fortalecimiento del sistema;
- Promover y consolidar por medio de diferentes instrumentos y mecanismos de política científico-tecnológica, la inversión pública y privada creciente y sustentable en investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación del capital humano, para la ciencia, la tecnología y la innovación, como instrumentos determinantes de la dinámica del desarrollo económico, social y ambiental;
  - Diseñar modelos contemporáneos y visionarios de desarrollo económico y social, que utilicen intensiva y extensivamente la Ciencia, Tecnología, Innovación y el conocimiento, basándose en procesos de enseñanza aprendizaje permanente y democratizado de la ciencia, la tecnología y la innovación, regidos por políticas públicas, bajo la indelegable responsabilidad del Estado;
  - Hacer prospectiva, adoptar decisiones y emprender acciones en materia de ciencia, tecnología y la innovación, para contribuir a la construcción conjunta e integrada de escenarios de futuro que impulsen la transformación estructural y mayores niveles de desarrollo de Honduras en el contexto mundial;
  - Fomentar la coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas y el desarrollo nacional de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, con la política exterior del Estado, para promover su vinculación con iniciativas y proyectos internacionales estratégicos de Ciencia, Tecnología y la Innovación que favorezcan el desarrollo nacional;
  - Articular al sistema y sus actores con otros sistemas e instancias hondureñas e internacionales existentes, con el objeto de que cada uno de los componentes desempeñe el papel específico que le corresponde en el proceso, creando sinergia y optimización de los recursos;
  - Realizar el seguimiento y evaluación de la política nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación; y,
  - Promover y evaluar la alianza estratégica universidad-empresa- gobierno, en función de desarrollar conjuntamente la ciencia, tecnología y la innovación en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país.

El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) tiene como misión, visión y valores:

**Misión:** Es la institución del gobierno de Honduras que tiene el mandato de promover y fomentar el cambio estructural progresivo del aparato productivo para el uso racional de los recursos naturales y humanos e impulsar la creación de capacidades científico tecnológicas e innovativas que permitan competir con eficiencia, dando como resultado el bienestar socio-económico de la nación.

**Visión:** Para el 2021 Honduras contará con un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación operando como un referente nacional que permita coordinar, promover y regular las acciones que

impulsen el desarrollo científico, tecnológico y de la innovación en los diferentes sectores productivos y socio económicos de la nación.

**Valores:** Los principios y criterios que rigen las acciones de fomento, desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, tecnología y la innovación, así como de las actividades de investigación que realicen los organismos y entidades de la Administración Pública, son los siguientes:

**Continuidad, Oportunidad y Suficiencia:** El apoyo a las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras debe ser continua, oportuna y suficiente para garantizar su crecimiento y sostenibilidad.

**Descentralización:** Los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación funcionan dentro del marco descentralización territorial e institucional, fomentando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país e impulsando el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en las regiones, los departamentos y municipios.

**Divulgación:** Las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación que reciban apoyo del Gobierno de la República deben divulgar los resultados de sus investigaciones y desarrollos tecnológicos y de la innovación sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, tenga carácter de reservada.

**Evaluación:** Los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que sean objeto de fomento, apoyo o estímulo, en términos de esta ley, son evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

**Revisión y Actualización:** Las políticas y estrategias de apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de la innovación son periódicamente revisadas y actualizadas, de manera que continuamente impacten el aparato productivo nacional.

**Transparencia:** Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, deben ser seleccionadas mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad.

**Participación en la Toma de Decisiones:** Las comunidades científicas y los sectores sociales y productivos usuarios o generadores de ciencia y tecnología deben participar en la formulación y en la determinación de las políticas generales en materia de ciencia, tecnología y la innovación, en los temas que determine la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación.

**Protección:** Es Estado promoverá y efectuará el desarrollo de políticas e instrumentos para administrar, evaluar, proteger y reconocer la propiedad intelectual de los desarrollos en ciencia tecnología y la innovación.

## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### **FUNCIONES SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (SENACIT)**

La secretaría nacional de ciencia, tecnología y la innovación es la coordinadora del sistema nacional de ciencia, tecnología y la Innovación, en general, y en particular de las acciones de desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación incluidos en el plan nacional de Ciencia y Tecnología. La Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) convocará a reuniones periódicamente a los representantes de las organizaciones públicas, privadas o mixtas que son parte del sistema de ciencia y tecnología e innovación, para conocer de las estrategias y políticas para el desarrollo científico y tecnológico para analizar la participación de cada uno de los miembros del sistema.

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT), está a cargo de un Secretario Nacional, con rango de Secretario de Estado, con las atribuciones y funciones que le faculta la ley de creación y la Ley General de la Administración Pública y otras leyes pertinentes. El secretario de estado asesora al Presidente de la República en los asuntos de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo nacional. El secretario de Estado no tendrá asignación ni despacho determinado.

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) establecerá un registro de las organizaciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades de investigación, desarrollo y difusión científico tecnológica. El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI) dará apoyo logístico a la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) para el cumplimiento de estas tareas. Las organizaciones públicas, privadas y mixtas comunicarán a la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) la lista de los representantes que participarán en dichas reuniones.

Además, la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) organizará comisiones de coordinación por sectores económicos, funciones científico tecnológicas y por regiones, municipios y mancomunidades.

La Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación (SENACIT) tendrá como funciones

1. Rectorar, formular, impulsar las políticas que promuevan el desarrollo científico y de innovación nacional;
2. Elaborar un plan nacional de ciencia y tecnología e innovación que rectore, coordine, incentive y promueva el desarrollo científico y de innovación en todos los sectores y actividades económicas del país, públicas o privadas y mixtas.
3. Establecer las prioridades nacionales de investigación en ciencia tecnología e innovación;
4. Promover la creación y el fortalecimiento de institutos de investigación científica tecnológica e innovación;

5. Establecer las áreas prioritarias hacia donde orientar los programas de formación de capital humano en ciencia tecnología e innovación y de fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas y de innovación.
6. Gestionar y canalizar recursos financieros por los medios señalados en la Ley para la Promoción y Fomento del Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación.
7. Estimular el desarrollo regional del país, mediante la transferencia y adaptación de tecnología que permita el uso racional de los recursos naturales preservando el medio ambiente en las zonas rurales;
8. Fomentar las actividades orientadas a apoyar los procesos de investigación innovación y gestión tecnológica que fortalezcan a los sectores productivos tecnológicos del país;
9. Crear mecanismos de enlace entre las instituciones que realizan investigación científico, tecnológica e innovación y los sectores productivos que la demandan;
10. Coordinar el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación, elaborando y manteniendo actualizado un inventario de recursos humanos e instituciones involucradas en actividades científico tecnológica y de innovación.
11. Formular el sistema nacional de ciencia tecnología e innovación elaborando y manteniendo actualizado un inventario de recursos humanos e instituciones involucradas en actividades científico tecnológica y de innovación.
12. Representar oficialmente al gobierno en foros y eventos nacionales e internacionales relacionados con ciencia tecnología e innovación; velará por la ejecución de las políticas y programas en ciencia tecnología e innovación; emitirá dictámenes sobre las prioridades de interés nacional de los proyectos de investigación científico tecnológico y de innovación.
13. Velar por la ejecución de las políticas y programas en ciencia tecnología e innovación.
14. Emitir dictámenes sobre las prioridades de interés nacional de los proyectos de investigación científico tecnológicos y de innovación.
15. El secretario nacional de ciencia y tecnología e innovación, presidirá el Consejo Nacional de Fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CONFOCITI) y dirigirá el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) y el Consejo Nacional de Calidad.
16. Presidir las juntas directivas de los organismos gubernamentales responsables del fomento de la ciencia la tecnología y la innovación.
17. La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación promueve y coordina los esfuerzos interinstitucionales que en ésta materia, desarrollen otros organismos gubernamentales.



La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología y la Innovación recibirá toda la colaboración del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI) para realizar sus funciones y atribuciones, se organiza con un esquema moderno, sencillo y eficiente para un funcionamiento ágil y eficaz.



---

**Manlio Martínez**  
Sub Director  
IHCIETI